



Asiento: R-1011/2019

Fecha-Hora: 27/09/2019 10:54:16

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA EL ALUMNADO DE ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020, DEJANDO SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN R-980/2019, DE 19/09/2019

El pasado 20 de septiembre de 2019 fue publicada la resolución R-980/2019 por la que se convocan becas para el alumnado de estudios oficiales de máster de la Universidad de Murcia para el curso académico 2019-2020.

En dicha resolución se preveía la compatibilidad de tales ayudas, desde el punto de vista de la Universidad de Murcia, con las convocadas por el Ministerio de Educación, así como la exigencia de unos requisitos académicos de acceso idénticos, consistentes en haber obtenido siete puntos de nota media en los estudios que dan acceso al máster.

Advertida la circunstancia de que el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas declara, en su artículo 38, que las becas y ayudas ministeriales serán incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma naturaleza y finalidad, pudiera producirse el indeseado efecto de que los estudiantes de la Universidad de Murcia que obtuvieran las presentes becas vieran por ello perjudicado su acceso a las ayudas estatales. De hecho, se aprecia una cierta contradicción entre lo declarado en el segundo párrafo de la base primera y lo previsto en la base 6, letra c, a cuyo tenor: «Podrán optar a beneficiarse de esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos: c) No ser beneficiario o beneficiaria, en el mismo período, de otra beca o ayuda al estudio de carácter público o privado cuya convocatoria la declare incompatible con la presente».

Por otra parte, se considera que el requisito académico de las becas ministeriales, en lo concierne al caso de los másteres, pudiera resultar eventualmente excesivo y limitativo del acceso a ayudas públicas a favor de aquellas personas que, habiendo superado sus estudios de grado y presentando las mismas circunstancias socioeconómicas, se hallan, sin embargo, a escasa distancia de obtener el siete que las ayudas estatales vienen a exigir. Existe, así, un colectivo de estudiantes que, con merecimientos muy cercanos desde el punto de vista académico y habiendo cursado sus estudios previos con aprovechamiento, pudieran verse desprovistos por décimas de la posibilidad de continuar su carrera académica a través del postgrado.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1011/2019; Fecha-hora:
27/09/2019 10:54:16

Código seguro de verificación:
RUxFMk7s-fZyrtmmL-vrc16nxo-RjweaiHL

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





Es, precisamente, a ese colectivo de estudiantes al que más destacadamente se trataba de llegar con la convocatoria de becas de la Universidad de Murcia, queriendo, así, caracterizar estas por su objetivo verdaderamente complementario de las ayudas estatales, pues no se trata de dotar de mayores recursos a favor de quienes pueden acceder a beca ministerial, sino de posibilitar la continuidad en sus estudios a favor de quienes, se insiste, por escasas décimas se ven anticipadamente privados de aquella. La resolución originariamente aprobada y publicada el pasado 20 de septiembre no alcanza a dar satisfacción a tales objetivos, exigiendo, en buena administración, proceder a una adecuada corrección en tiempo oportuno. La superación de esa circunstancia va más allá de lo que es factible a la mera corrección de errores y exige una reformulación de algunos de los parámetros de la convocatoria de la Universidad de Murcia, que es lo que se trata de verificar por medio de la presente resolución, que tiene como características más destacadas las siguientes:

1.º Sitúa en seis puntos la nota requerida como condición procedente de los estudios que den acceso al máster, habilitando, como ha sido expuesto, la continuidad en los estudios de postgrado a favor de estudiantes que, estatales por muy estrecho margen, se hallan relegados de las becas.

2.º En el marco de las limitaciones presupuestarias de la Universidad de Murcia, se habilita la concesión de treinta ayudas, por importe respectivo de mil euros, que tienen la finalidad de cubrir en buena medida los precios públicos a satisfacer para cursar un máster oficial de los ofertados por la Universidad de Murcia.

3.º El breve tiempo transcurrido desde la publicación de la resolución R-980/2019 permite señalar que, hasta la fecha, no consta que haya sido aún presentada solicitud alguna, sin perjuicio de que, de haber sido ello verificado, se ofrecerá a los solicitantes la posibilidad de mejorar o complementar tal solicitud, dentro del plazo fijado en la presente resolución, y dichas solicitudes serán en todo caso incorporadas al presente procedimiento.

4.º No siendo técnicamente apropiado en un supuesto como el presente el recurso al tan manido recurso de la corrección de errores, lo procedente es revocar dejando sin efecto la resolución R-980/2019 y, en su lugar, dictar y publicar la presente, con apertura de nuevo plazo de solicitudes.

5.º Así mismo, dado que estas ayudas pueden ser interesadas, también, por quienes hubieran solicitado beca ministerial y que, ello no obstante, las mismas son incompatibles entre sí, se procurará que la resolución se verifique luego de producida la de las indicadas becas estatales, de modo que puedan beneficiarse de las presentes quienes, habiendo pedido aquellas, no las hubieran obtenido. A ello obedecen tanto la previsión de un mes para presentar las solicitudes, como la correlativa de un plazo largo para resolución, de seis meses desde la finalización del indicado plazo de un mes.

Por lo expuesto, aprobadas en Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2009 las normas sobre convocatorias de becas para alumnos de máster universitario en la Universidad de Murcia, resuelvo:

1. Realizar la convocatoria de becas para alumnos de estudios oficiales de Máster de la Universidad de Murcia para el curso académico 2019/2020, revocando y dejando sin efecto la convocatoria efectuada en virtud de resolución R-980/2019.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





2. En el supuesto de que alguna persona hubiera formulado solicitud con arreglo a lo previsto en la resolución R-980/2019, tal solicitud será tenida en cuenta a los efectos de la presente convocatoria, sin perjuicio de que se ofrecerá al interesado o interesada la posibilidad de mejorar, complementar o retirar la indicada solicitud originaria para sustituirla por una nueva.

3. La presente convocatoria se registrará por las siguientes bases específicas:

B A S E S

1.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de estas becas es convocar treinta ayudas a favor del alumnado que accede a los estudios de Máster Universitario que se imparten en el curso 2019-2020, con la finalidad de incentivar la puesta en marcha de los Másteres Universitarios en la Universidad de Murcia, colaborando con otras iniciativas estatales y autonómicas a hacer más efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

Al amparo de lo previsto en los artículos 45.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 168.3 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, estas becas se disponen con el carácter de ayudas complementarias e incompatibles con las convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como con cualquier beca o ayuda al estudio de cualquier entidad pública o privada para el curso 2019/2020.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos de nuevo ingreso, matriculados por primera vez durante el curso 2019/2020, en el primer curso completo de alguna de las enseñanzas oficiales de máster universitario que se imparten en esta universidad, relacionadas en el Anexo II, conforme a lo establecido en la base 6 de esta convocatoria.

3.- MODALIDAD

El importe de las ayudas será de mil euros (1.000€) cada una.

4.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

La presente convocatoria se tramitará como expediente de gasto anticipado y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2020.

El pago de la ayuda se realizará mediante ingreso al beneficiario en la cuenta corriente que indique el participante en su solicitud y en la que, en todo caso, debe figurar como titular de la misma.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





5.- REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL

- Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos de la Unión o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- No poseer en el momento de solicitar la beca un título de nivel igual o superior al de los estudios para los que se pide la beca.
- Reunir el resto de requisitos académicos y económicos que especifica la convocatoria.

6- REQUISITOS ACADÉMICOS

Podrán optar a beneficiarse de esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado o matriculada en la Universidad de Murcia, por primera vez en el curso 2019/2020 de al menos 60 ECTS en alguna de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de título oficial de máster relacionadas en el Anexo II de esta convocatoria. En los estudios de máster que exijan la realización de complementos de formación mediante asignaturas de títulos oficiales, como requisito de admisión al título, se considerará curso completo, cualquier conjunto de asignaturas, entre las de primer curso del título y los complementos de formación, que sume un total de 60 ECTS.
- Haber obtenido seis (6,00) puntos de nota media en los estudios que dan acceso al máster.
- No ser beneficiario o beneficiaria, en el mismo período, de otra beca o ayuda al estudio de carácter público o privado cuya convocatoria la declare incompatible con la presente.
-

7- REQUISITOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

Para optar a la concesión de ayuda se han de reunir los siguientes requisitos económicos y patrimoniales:

- No superar los siguientes umbrales de renta en función del número de miembros computables de la unidad familiar:

Familias de 1 miembro	14.112,00 € *
Familias de 2 miembros	24.089,00 € *
Familias de 3 miembros	32.697,00 € *
Familias de 4 miembros	38.831,00 € *
Familias de 5 miembros	43.402,00 € *
Familias de 6 miembros	46.853,00 € *
Familias de 7 miembros	50.267,00 € *

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Familias de 8 miembros 53.665,00 € *

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.391,00 € por cada nuevo miembro computable.

b) No superar los límites de patrimonio establecidos en el Real Decreto 430/2019, de 12 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad para el curso 2019-2020, de acuerdo con los límites que se indican a continuación:

- FINCAS URBANAS. La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar los 42.900 €.
- FINCAS RÚSTICAS. La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezca a la unidad familiar no podrá superar los 13.130€ por cada miembro computable de la unidad familiar.
- CAPITAL MOBILIARIO/GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES. La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario, más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a los miembros computables de la familia, no podrá superar los 1.700 €.
- VARIOS ELEMENTOS PATRIMONIALES. Cuando sean varios los elementos patrimoniales, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente. Se denegará la ayuda cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.
- ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Se denegará la ayuda cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de cualquier actividad económica con un volumen de facturación en el año 2019 superior a 155.500 €.

c) En caso de no quedar debidamente justificados la renta y el patrimonio de la unidad familiar, la ayuda será denegada.

En los casos en el que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar o económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





patrimonio familiar a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados anteriores.

A efectos del cumplimiento de esta base, la Comisión de Selección podrá discrecionalmente tomar en consideración las situaciones especiales derivadas del empeoramiento sobrevenido, objetivo y justificable de la situación económica personal y/o familiar, respecto a la acreditada ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el curso 2019-2020. Estas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas y documentadas a través de informes oficiales, presentados junto con el impreso de solicitud de ayuda.

En lo concerniente a los requisitos de carácter económico no regulados expresamente en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general, para el curso académico 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

8.ª CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los datos académicos se podrán valorar conjuntamente con la situación social, económica y familiar que alegue el o la estudiante y que haya podido influir directamente en las calificaciones del curso que se barema. A estos efectos, cuando el número de estudiantes que cumplen los requisitos implique concesión de ayudas por un importe superior al que la universidad destina a las mismas, la valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Puntuación con arreglo a la renta de la unidad familiar, según se detalla en la siguiente tabla, y a la residencia, con un peso global del 30% de la puntuación total.

Nº miembros	Renta inferior a						
1	14.112,00 €	12.700,80 €	11.289,60 €	9.878,40 €	8.467,20 €	7.056,00 €	5.644,80 €
2	24.089,00 €	21.680,10 €	19.271,20 €	16.862,30 €	14.453,40 €	12.044,50 €	9.635,60 €
3	32.697,00 €	29.427,30 €	26.157,60 €	22.887,90 €	19.618,20 €	16.348,50 €	13.078,80 €
4	38.831,00 €	34.947,90 €	31.064,80 €	27.181,70 €	23.298,60 €	19.415,50 €	15.532,40 €
5	43.402,00 €	39.061,80 €	34.721,60 €	30.381,40 €	26.041,20 €	21.701,00 €	17.360,80 €
6	46.853,00 €	42.167,70 €	37.482,40 €	32.797,10 €	28.111,80 €	23.426,50 €	18.741,20 €
7	50.267,00 €	45.242,10 €	40.217,20 €	35.192,30 €	30.167,40 €	25.142,50 €	20.117,60 €
8	53.665,00 €	48.298,50 €	42.932,00 €	37.565,50 €	32.199,00 €	26.832,50 €	21.466,00 €
PUNTOS	3 PUNTO	4 PUNTOS	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS

Se sumará 1 punto en este apartado si la residencia de la persona solicitante no radicara en el domicilio familiar y así quedara justificado documentalmente de modo suficiente.

- b) Puntuación del expediente académico del título que da acceso al Máster, consistente en la nota media del expediente, calculada conforme al Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, y, en su caso, con arreglo a la Norma de 1 de junio de 2007: calificaciones 0 a 10 y, por lo tanto, de 5 a 10 puntos, con un peso del 60% de la puntuación total.





Para el cálculo de la nota media de las certificaciones académicas de solicitantes con títulos superiores extranjeros no homologados pertenecientes al EEES así como de solicitantes con títulos universitarios, extranjeros no homologados, ajenos al EEES, se les exigirá que presenten el formulario de “declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros”

Información: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html#ds6>

Formulario: <https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=818>

- c) Para la concesión de la ayuda, la Comisión de Selección podrá valorar que el o la estudiante se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias: orfandad; viudedad; personas con discapacidad; cuidador o cuidadora de un familiar en situación de dependencia; progenitores pensionistas, divorciados o separados legalmente o de hecho; familias monoparentales; víctima de violencia de género; estudiantes refugiados; y, cualquier otra situación, alegada y justificada, que haya afectado gravemente el normal desarrollo de la actividad académica de la o del estudiante, con una valoración de hasta 10 puntos y con un peso del 10% de la puntuación total.

- d) La puntuación final se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación total} = (\text{puntuación por renta-residencia} \times 0,3) + (\text{nota media} \times 0,6) + (\text{puntuación por circunstancia especial} \times 0,1)$$

9.- SOLICITUDES Y PLAZO

Las ayudas han de ser solicitadas con arreglo al impreso que figura como Anexo I de esta convocatoria

Las solicitudes se presentarán en el Registro General, en el Registro Auxiliar, o a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, o en cualquiera de los lugares y por los medios señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **un mes**, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

10.ª DOCUMENTACIÓN

Al impreso de solicitud debidamente cumplimentado, que figura como Anexo I de esta convocatoria, se ha de acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del NIF/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar que sean mayores de 14 años.

2. Documento facilitado por la entidad de crédito en el que conste el Código Cuenta Cliente, con el código IBAN (24 dígitos), en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda y de la que la persona solicitante deberá ser titular o cotitular.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





3. Si la persona solicitante alegara su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente aquella circunstancia, los medios económicos con los que cuenta (declaración de IRPF del año 2018 o certificación de imputaciones, en su defecto); la titularidad o el alquiler de su domicilio; y, volante histórico de empadronamiento del año 2018. De no justificar suficientemente tales extremos, la solicitud será denegada.
4. Quienes no hubiesen cursado los estudios que le dan acceso al Máster en la Universidad de Murcia en el curso 2018/2019 o anteriores, deberán aportar certificación académica de la universidad en la que los realizaron.
5. En el caso de alegar residencia fuera del domicilio familiar, documento que acredite el contrato de alquiler de aquella.
6. Documentos que acrediten las situaciones declaradas a efectos de deducciones del cómputo de la renta familiar.
7. En el caso de manifestar alguna otra circunstancia especial o sobrevenida, habrá de ser acreditada con los documentos correspondientes.

11.ª SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La valoración de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en esta convocatoria, será realizada por la Comisión de Selección, que tendrá la siguiente composición:

Presidencia:

La Vicerrectora de Estudios

Vocalías:

- 1.ª Un decano o decana de Centro, o persona en quien delegue.
- 2.ª Una persona en representación de la Comisión General de Becas del Claustro.
- 3.ª Una alumna o un alumno integrante de la Comisión General de Becas del Claustro.
- 4.ª Una persona en representación del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia.
- 5.ª Un coordinador o coordinadora del Vicerrectorado de Estudios.
- 6.ª La Jefa de Servicio de Oferta, Becas y Títulos.

Secretaría:

La Jefa de la Sección de Becas.

El Área de Gestión Académica (Sección de Becas) examinará las solicitudes presentadas, procederá al análisis, evaluación y al establecimiento de la puntuación y del orden de prelación de las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





En caso de empate en la puntuación obtenida, se procederá al desempate atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los estudios que le dieron acceso al Máster.

Con base en dichas puntuaciones y en la prelación resultante, la Comisión de Selección dará traslado al Área de Gestión de Académica (Sección de Becas) de un informe propuesta de adjudicación.

A la vista del informe propuesta de la Comisión de Selección, el Área de Gestión Académica formulará una propuesta de resolución provisional, siendo previa la fiscalización del expediente por el Área de Control Interno. La propuesta de resolución provisional será publicada durante un plazo de diez (10) días hábiles. Durante ese tiempo, los interesados e interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que, en unión de las alegaciones no estimadas y del resto del expediente, será elevada al Rector, para la adopción de la resolución que proceda en derecho, que será objeto de publicación.

En el caso de que el número de estudiantes que reúnen los requisitos sea superior al que permite el crédito disponible, una vez agotada la relación de personas adjudicatarias, las restantes peticionarias pasarán a integrarse, por su orden, en una lista de espera, a la que se atenderá en el caso de renuncia o incompatibilidad de alguna de las personas beneficiarias.

El importe concedido se hará efectivo a favor de cada persona beneficiaria en la cuenta corriente indicada en la solicitud.

12.ª PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para la publicación de la resolución del procedimiento será de seis meses, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el indicado plazo sin el dictado y publicación de resolución definitiva, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de que, posteriormente, se dicte y publique resolución expresa.

13.ª REVISIÓN DE LAS AYUDAS

La adjudicación y disfrute de las ayudas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a las sanciones procedentes en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

14.ª PUBLICACIONES

A los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todas las comunicaciones de resoluciones y de actos a los que haya de dar lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/>), TOUM, sin que proceda la notificación personal a las

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





personas interesadas y careciendo de validez las publicaciones que se realicen en lugares distintos del indicado.

15.ª RECURSO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 27 de septiembre de 2019
EL RECTOR, José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1011/2019; Fecha-hora:
27/09/2019 10:54:16

Código seguro de verificación:
RUxFMk7s-fZyrtmmL-vrc16nxo-RjweaiHL

COPIA ELECTRÓNICA - Página 10 de
17



ANEXO I

SOLICITUD AYUDA AL ESTUDIO – CURSO 2019-2020

APELLIDOS _____ NOMBRE _____

N.I.F. _____ DOMICILIO FAMILIAR _____

C. POSTAL _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____ @um.es

FECHA DE NACIMIENTO _____

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (24 dígitos) _____

POSEE TÍTULO/S UNIVERSITARIO: SI _____ (Indique cuál/es) _____ NO _____

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL CURSO 2018-2019 _____

DISFRUTA DE OTRA BECA O AYUDA EN EL CURSO 2019-2020: SI _____ NO _____

EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL TIPO DE BECA O AYUDA _____

ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA PARA EL CURSO 2019-2020

CURSO _____ ESTUDIOS _____

CENTRO _____

SITUACIONES QUE DECLARA Y ACREDITA EL/LA SOLICITANTE:

- FAMILIA NUMEROSA
- DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE O DE SUS HERMANOS/AS
- HERMANOS/AS UNIVERSITARIOS/AS FUERA DEL DOMICILIO FAMILIAR
- ORFANDAD ABSOLUTA

OBSERVACIONES QUE DESEA HACER CONSTAR EL/ LA SOLICITANTE

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 27/09/2019 10:54:08; Emisor del certificado: CN=A.C.FNMT Usuarios.O.Licencias.O.FNMT-RCM.C-ES;



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1011/2019; Fecha-hora: 27/09/2019 10:54:16	Código seguro de verificación: RUxFMk7s-fZyrtmmL-vrc16nxo-RjweaiHL	COPIA ELECTRÓNICA - Página 11 de 17
--	--	-------------------------------------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



DATOS FAMILIARES

Referidos a 2018 miembros de la familia que residen en el mismo domicilio familiar)

Table with 4 columns: NIF, APELLIDOS Y NOMBRE, PARENTESCO, FECHA NACIMIENTO. It contains 10 empty rows for data entry.

Autorizo a la Universidad de Murcia para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio familiar, a efectos de concesión de la beca, a través de la Administración Tributaria y de la Dirección General del Catastro.

El/la solicitante acepta las bases de la convocatoria y declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Murcia, a de de 2019

Firma

A RELLENAR POR LA UNIVERSIDAD

DATOS ACADÉMICOS REFERIDOS AL CURSO 2018-2019

En caso de no haber realizado estudios en dicho curso indíquese cuál fue el último curso

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia T. +34 868 883000 - www.um.es

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 27/09/2019 10:54:08; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES;





Documentos a adjuntar:

- 1.-Fotocopia del NIF de todos los miembros computables de la unidad familiar, mayores de 14 años
- 2.-Documento facilitado por la entidad bancaria donde conste el Código Cuenta Cliente (24 dígitos), en la que se abonará, en su caso, el importe de la beca y de la que deberá ser titular o cotitular la persona solicitante.
- 3.-Documentación que acredite, en su caso, la independencia económica y familiar.
- 4- En caso de alegar residencia fuera del domicilio familiar, documento que acredite el alquiler de aquella.
- 5.-Documentación acreditativa de las situaciones que declara el/la solicitante.
- 6.-Certificado académico de la Universidad donde realizó los estudios que dan acceso al Máster en caso de alumnado procedente de otra Universidad.
- 7.- En caso de manifestar alguna circunstancia especial o sobrevenida, acreditación de la misma.





ANEXO II

RELACIÓN DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS DEL CURSO 2019-2020

Estudios Oficiales de Máster Universitario - 2019/2020

Estudios adaptados al Real Decreto 1393/07, de 29 de octubre

CENTRO	MÁSTER UNIVERSITARIO
Facultad de Bellas Artes	1. Máster Universitario en Producción y Gestión Artística
Facultad de Biología	2. Máster Universitario en Áreas Protegidas, Recursos Naturales y Biodiversidad
	3. Máster Universitario en Bioinformática (interuniversitario)
	4. Máster Universitario en Biología Molecular y Biotecnología
	5. Máster Universitario en Ciencias Forenses
	6. Máster Universitario en Gestión de Recursos Pesqueros y Acuicultura
Facultad de Ciencias del Deporte	7. Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
Facultad de Ciencias del Trabajo	8. Máster Universitario en Asesoría Jurídico Laboral
	9. Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos
	10. Máster Universitario en Orientación e Intermediación Laboral (interuniversitario).
	11. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (interuniversitario)
Facultad de Comunicación y Documentación	12. Máster Universitario en Comunicación Móvil y Contenido Digital
Facultad de Derecho	13. Máster Universitario en Abogacía
	14. Máster Universitario en Análisis Político Aplicado
	15. Máster Universitario en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia
	16. Máster Universitario en Género e Igualdad
Facultad de Economía y Empresa	17. Máster Universitario en Auditoría de Cuentas
	18. Máster Universitario en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional
	19. Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA)
	20. Máster Universitario en Finanzas
	21. Máster Universitario en Marketing Digital y Analítico
Facultad de Educación	22. Máster Universitario en Educación y Museos: Patrimonio, Identidad y Mediación Cultural
	23. Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



CENTRO	MÁSTER UNIVERSITARIO
	<p><i>Especialidades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología y Geología - Dibujo, Educación artística e Imagen - Economía y Empresa - Educación Física - Familias profesionales Biosanitarias. (F.P.) - Familias profesionales de Administración, Gestión y Orientación Laboral (F.P.) - Familias profesionales de Industriales e Informática (F.P.) - Familias profesionales de Turismo y Hostelería (F.P.) - Filosofía - Física y Química - Geografía e Historia - Lengua Castellana y Literatura - Lengua Extranjera (Francés) - Lengua Extranjera (Inglés) - Lenguas Clásicas (Latín y Griego) - Matemáticas - Música - Orientación Educativa - Tecnología
	24. Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas
	25. Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación
	26. Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Educación Primaria
	27. Máster Universitario en Investigación Musical
	28. Máster Universitario en Orientación, Asesoramiento y Mediación Familiar
	29. Máster Universitario en Tecnología Educativa: e-learning y Gestión del Conocimiento (interuniversitario)
	30. Programación Conjunta de Estudios Oficiales de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas (Especialidad Matemáticas) y Máster Universitario en Matemática Avanzada
Facultad de Enfermería	31. Máster Universitario en Salud, Mujer y Cuidados
Facultad de Filosofía	32. Máster Universitario en Investigación en Filosofía
Facultad de Informática	33. Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática
	34. Máster Universitario en Tecnologías de Análisis de Datos Masivos: Big Data (interuniversitario)
Facultad de Letras	35. Máster Universitario en Historia y Patrimonio Histórico
	36. Máster Universitario en Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural
	37. Máster Universitario en Lingüística Teórica y Aplicada
	38. Máster Universitario en Literatura Comparada Europea
	39. Máster Universitario en Teología

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





CENTRO	MÁSTER UNIVERSITARIO
	40. Máster Universitario en Traducción Editorial
Facultad de Matemáticas	41. Máster Universitario en Matemática Avanzada
Facultad de Medicina	42. Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica
	43. Máster Universitario en Bioética
	44. Máster Universitario en Envejecimiento
	45. Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica del Niño y el Adulto
	46. Máster Universitario en Gestión de la Calidad en los Servicios de Salud
	47. Máster Universitario en Hematología y Oncología Clínico-Experimental
	48. Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión (interuniversitario)
	49. Máster Universitario en Salud Pública
Facultad de Óptica y Optometría	50. Máster Universitario en Optometría Aplicada
Facultad de Psicología	51. Máster Universitario en Psicología General Sanitaria
	52. Máster Universitario en Psicología de la Educación
	53. Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social
	54. Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense
Facultad de Química	55. Máster Universitario en Ciencias Físicas/Physical Sciences
	56. Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología (interuniversitario)
	57. Máster Universitario en Química Fina y Molecular
	58. Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional (interuniversitario)
Facultad de Trabajo Social	59. Máster Universitario en Dependencia
	60. Máster Universitario en Mediación
Facultad de Veterinaria	61. Máster Universitario en Biología y Tecnología de la Reproducción en Mamíferos
	62. Máster Universitario en Gestión de la Fauna Silvestre
	63. Máster Universitario en Medicina de Pequeños Animales
	64. Máster Universitario en Nutrición, Tecnología y Seguridad Alimentaria
Facultad de Turismo (Centro Adscrito)	65. Máster Universitario en Gestión Hotelera
Escuela Universitaria de Osteopatía (Centro Adscrito)	66. Máster Universitario en Osteopatía
ISEN Centro Universitario (Centro Adscrito)	67. Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Educación Primaria

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



CENTRO	MÁSTER UNIVERSITARIO
ENAE, Escuela de Negocios y Administración de Empresas (Centro Adscrito)	68. Máster Universitario en Logística y Dirección de Operaciones

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 27/09/2019 10:54:08; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1011/2019; Fecha-hora:
27/09/2019 10:54:16

Código seguro de verificación:
RUxFMk7s-fZyrtmmL-vrc16nxo-RjweaiHL

COPIA ELECTRÓNICA - Página 17 de
17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>